



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

2019 – 00608

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 19 de abril de 2023.

De cara a la solicitud elevada por la Dra. ALEJANDRA PÉREZ CORREA, en su calidad de apoderada de los señores NUBIA LUZ GUERRA SALDARRIAGA y LUIS HERNAN GUERRA SALDARRIAGA, en el sentido del embargo y secuestro de la posesión del causante sobre los bienes que hacen parte del taller de mantenimiento de vehículos, debe estarse a lo resuelto en las distintas decisiones del proferidas por el Despacho en tal sentido.

Ejecutoriada la presente providencia, pase a Despacho el expediente para señalar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.